

MODIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE CONDICIONES DE LAS COMPETICIONES POR EQUIPOS 2020

4 de septiembre de 2020

El pasado 28 de agosto y debido a la evolución de la pandemia COVID19 se celebró reunión extraordinaria de la Comisión Gestora de la Federación Andaluza de Ajedrez. En dicha reunión se acordó pedir autorización a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para modificar puntualmente algunas de las condiciones de las competiciones por equipos del otoño de 2020, con el objetivo de aumentar la seguridad de la competición frente al COVID19 y facilitar la participación de los clubes antes los problemas que dicha pandemia está causando (jugadores habituales que no desean jugar, problemas de espacio en los locales de juego, etc).

El 2 de septiembre nos comunicó la Consejería de Educación y Deporte que no existía objeción a realizar estos cambios, siendo compatibles con las medidas frente al COVID19.

En base a ello, se comunica a todos los clubes y deportistas federados que en las competiciones por equipos de 2020 se aplican los siguientes cambios con carácter puntual y extraordinario:

1. Modificar el artículo 96.1 y el 97.1 estableciendo 4 tableros para la liga andaluza en lugar de 5
2. Autorizar a las delegaciones provinciales a reducir en 1 el número de tableros de las categorías provinciales que consideren convenientes.
3. Modificar el artículo 106.1 manteniendo el límite de jugadores inscritos en un equipo en el habitual (15 en liga andaluza), ignorando solo a estos efectos la reducción de tableros efectuado en el punto anterior.
4. Suspender la aplicación del artículo 106.8 que obliga a alinear a 2 de los 7 primeros tableros.
5. Suspender las sanciones por incomparecencias de deportistas si son justificadas
6. Suspender las sanciones por incomparecencia de equipo si son justificadas y se avisa al equipo rival y a la FADA con 18 horas de antelación.
7. Suspender las sanciones por retirada de la competición si se acreditan causas justificadas. El equipo quedaría último de la clasificación y descendería, pero no vería limitadas sus posibilidades de cubrir vacantes.
8. Suspender las sanciones por no inscribir al equipo si se acreditan causas justificadas.



Francisco Javier Rubio Doblas
Presidente de la comisión gestora